



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00070-00

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por GILBERTO DE JESÚS BEDOYA BLANDÓN en contra de ORO MOLIDO S.A., mediante memorial allegado al canal digital del despacho, el demandante revoca el poder conferido a los profesionales en derecho OSCAR ALBEIRO CUARTAS GIRALDO y LUISA FERNANDA FERNÁNDEZ URIBE, en virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se admite la revocatoria del poder allegada por el demandante BEDOYA BLANDÓN.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 069
hoy 26 de abril de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073ef326f90fbd2f839c4b4ec0c9f306d16db03bb549c46f30c5ab9899d8a6d6**

Documento generado en 25/04/2024 01:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>